

San Luis Potosí, partido y municipalidad de Santa María del Río.

Rancho de Epeján. Congregación de la municipalidad de Panindícuaro, Estado de Michoacán, con 245 habitantes.

Rancho de Espinosa. Rancho del municipio de la Soledad, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Rancho de García. Rancho de la municipalidad y partido de San Miguel Allende, Estado de Guanajuato, con 87 habitantes.

Rancho de la Hacienda. Rancho de la municipalidad de Angangueo, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 20 habitantes.

Rancho del Lámberrí ó de San Antonio, del municipio y partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Rancho de la Virgen. Congregación del municipio y partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Rancho de los Adobes. Rancho del municipio de la Soledad, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Rancho de los Gómez. Rancho del municipio y partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Rancho de Mascorro. Rancho del municipio y partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Rancho de Motilla. Rancho del municipio y partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Rancho de Silva. Rancho del municipio y partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Rancho frío. Rancho de la municipalidad de Santo Domingo Etla, Distrito de Etla, Estado de Oaxaca, con 20 habitantes.

Rancho grande. 6 ranchos de igual nombre, repartidos como sigue:

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de San Francisco del Rincón, con 85 habitantes.

Michoacán: Uno del Distrito de Morelia, municipalidad de Acuitzio, con 56 habitantes.

Tamaulipas: Uno del Distrito del Norte, municipalidad de Reynosa.

Tepec: Uno de la prefectura de Acaponeta, municipalidad de Rosa Morada.

Zacatecas: Uno del partido y municipalidad del Fresnillo.—Otro del partido de Tlaltenango, municipalidad de Atolinga, con 331 habitantes.

Rancho Limón. Hacienda de la municipalidad de Zapaluta, departamento de Comitán, Estado de Chiapas.

Rancho Mateo (San Francisco). Hacienda de la municipalidad de San Carlos, departamento de Chilón, Estado de Chiapas.

Ranchón. Hacienda de la municipalidad de Jiquipilas, departamento de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Rancho nuevo. Pueblo de la municipalidad de Xochiatipán, Distrito de Huejutla, Estado de Hidalgo, con 26 habitantes.

Rancho nuevo. Congregación de la municipalidad de Agualeguas, Estado de Nuevo León, con 191 habitantes.—Otra de la municipalidad de General Treviño.—Otra más del Estado de San Luis Potosí, partido y municipalidad de la Capital.

Rancho nuevo. Estancia de la municipalidad de Antiguo Morelos, Distrito del Sur ó Tampico, Estado de Tamaulipas, con 60 habitantes.

Rancho nuevo. 5 haciendas del Estado de Chiapas: dos del departamento y municipalidad de Pichucalco y municipalidad de Ixtacomitán; dos del departamento de Soconusco, municipalidades de Metapa y Tapachula.—Otra más del Estado de Veracruz, cantón de Ozuluama, municipalidad de Tamelín.

Rancho nuevo. 79 ranchos de este mismo nombre, distribuidos de la manera que sigue:

Aguascalientes: Dos del partido y municipalidad de la Capital.—Uno del partido de Calpulalpan, municipalidad de San José de Gracia.

Coahuila: Uno del Distrito de Río Grande, municipalidad de Morelos.—Dos del Distrito del Saltillo, municipalidades de este nombre y Ramos Arizpe.

Chihuahua: Uno del Distrito de Iturbide, municipalidad de Meoqui.

Durango: Uno del partido y municipalidad de Indé.

Guanajuato: Catorce en los siguientes partidos y municipalidades: dos de Abasolo, con 414 y 17 habitantes; otro de Apaseo, con 26; otro de Cortazar, con 104; otro de Dolores Hidalgo, con 42; otro de Moreleón, con 193; otro de Pénjamo, con 58; otro de Piedra Gorda, con 72; otro de Romita, con 99; otro de San Felipe, con 200; otro de Salvatierra, con 111; otro de San Miguel Allende, con 135; otro de Silao, con 297, y otro de San Felipe y municipalidad de Ocampo, con 226.

Guerrero: Uno del Distrito de Allende, municipalidad de Copala.

Jalisco: Dos del cantón primero ó de Guadalajara, municipalidades de Zapopan y Zapotlanejo.—Otro del segundo cantón ó de Lagos, municipalidad de San Juan de los Lagos.—Otro del cuarto cantón ó de Sayula, municipalidad de Teocuitatlán.—Otro del cantón undécimo ó Teocaltiche, municipalidad de la Encarnación.—Otro del cantón duodécimo ó Tequila, municipalidad de Magdalena.

Michoacán: Uno del Distrito y municipalidad de Puruándiro, con 260 habitantes.—Otro del Distrito de Uruapan, municipalidad de Tancitaro.—Otro del Distrito de Zinapécuaro, municipalidad de Indaparapeo, con 20 habitantes.—Otro del Distrito de Zitácuaro, municipalidad de Angangueo.

Morelos: Uno del Distrito de Morelos, municipalidad de Ayala, con 35 habitantes.

Nuevo León: Ocho en las siguientes municipalidades: uno de Aramberri, con 158 habitantes; dos de Cadereyta, con 14 y 32; otro de China, con 10; otro de Doctor Arroyo, con 127; otro de Galeana, con 24; otro de Hualahuis, con 32, y otro de Montemorelos, con 18.

Oaxaca: Tres, de los cuales dos pertenecen al Distrito de Jamiltepec y municipalidad de Cortijos, y uno al Distrito de Juchitán municipalidad de San Francisco del Mar.

San Luis Potosí: Trece, de los cuales pertenecen seis al partido de la Capital, cuatro al de Catorce, dos al de Valles, y uno al del Venado.

Tamaulipas: Diez, pertenecientes tres al Distrito del Centro, cuatro al del Norte, dos al del Sur, y uno al de Tula.

Tepec: Dos de la prefectura de Ahuacatlán, municipalidades de Amatlán de Cañas ó Ixtlán.

Veracruz: Cinco, de los que corresponden uno al cantón y municipalidad de Cosamaloapan; otro al de Chicontepepec; dos al de Tantoyuca, y uno al de Tuxpan y municipalidad de Castillo de Teayo.

Zacatecas: Uno del partido de la Capital, municipalidad de Guadalupe.—Dos del partido de Pinos, municipalidades de este nombre y Santa Rita.—Otro del partido y municipalidad de Sombrerete.

Rancho nuevo de Morillos. Rancho del partido y municipalidad de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, con 111 habitantes.

Rancho obscuro. Rancho de la municipalidad de Teocuitatlán, cuarto cantón (Sayula), Estado de Jalisco.

Rancho prieto. Rancho del Distrito de Iturbide, Estado de Chihuahua.

Rancho quemado. Hacienda del partido y municipalidad del Carmen, Estado de Campeche.

Rancho real. Rancho del Estado de Guerrero, Distrito de Tavares. Dista diez y ocho leguas de Acapulco al O. hallándose situado en la playa. El camino es su-

mamente agradable por la hermosa vegetación que cubre los bordes de la laguna de Coyuca y muy particularmente por la aglomeración de palmeros de coquillos.

Ranchos. Con este nombre se conocen seis fincas rústicas, de las cuales cuatro son de Jalisco: una del primer cantón y municipalidad de Tlajomulco; dos del undécimo cantón, municipalidades de Mesticacán y San Miguel, y otra del duodécimo cantón, municipalidad de Hostotipaquillo; las otras dos pertenecen á Michoacán: una del Distrito y municipalidad de Coalcomán, con 62 habitantes, y otra del Distrito de Tacámbaro, municipalidad de Carácuaro, con 163.

Rancho seco. 10 ranchos de igual nombre, así repartidos:

Aguascalientes: Uno del partido y municipalidad de Ocampo (Asientos).

Durango: Uno del partido de la Capital, municipalidad de Canatlán.

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de Abasolo, con 69 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de Pénjamo, con 217.—Otro del partido y municipalidad de Valle de Santiago, con 117.

Jalisco: Dos del cantón de la Barca, municipalidades de Arandas y Degollado.

Michoacán: Uno del Distrito de Morelia, municipalidad de Cuitzeo, con 125 habitantes.—Otro del Distrito y municipalidad de Maravatío, con 8.

Sonora: Uno del Distrito de Moctezuma, municipalidad de Guásabas.

Ranchos nuevos. Rancho del partido y municipalidad de San Francisco del Rincon, Estado de Guanajuato, con 506 habitantes.

Rancho triste. Rancho del Distrito de Alaristete (Chignahuapan), Estado de Puebla.

Rancho verde. Rancho de la municipalidad y departamento de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.—Otro del de Tamaulipas, Distrito de Tula, municipalidad de Palmillas.

Rancho viejo. Pueblo pequeño de la municipalidad de Tlacoachistlahuaca, Distrito de Ometepec, Estado de Guerrero, á 60 millas al N.E. de Ometepec á la orilla de un río; posee terrenos de mucha fertilidad con buenos pastos y muy propios para el cultivo del añil y maíz. Tiene 50 habitantes mixtecos, indolentes en general.

Rancho viejo. Hacienda de la municipalidad y partido de Acámbaro, Estado de Guanajuato, con 350 habitantes.—Otra del partido y municipalidad de San Miguel Allende, con 592.

Rancho viejo. 66 ranchos de este mismo nombre, distribuidos en esta forma:

Baja California: Uno del partido del Centro, municipalidad de Comondú.

Coahuila: Uno del Distrito del Saltillo, municipalidad de Arteaga, con 117 habitantes.

Colima: Uno del Distrito y municipalidad de la Capital, con 198 habitantes.

Chihuahua: Uno del Distrito de Abasolo, municipalidad de Victoria.—Dos del Distrito de Camargo.—Tres del Distrito de Iturbide.

Durango: Uno del partido de Papasquiuro, municipalidad de Camarones.—Otro del partido y municipalidad de Tamazula.

Guanajuato: Cinco en los siguientes partidos y municipalidades: uno de Guanajuato, con 41 habitantes; otro de León, con 77; otro de San Felipe, con 7; otro del Valle de Santiago, con 133, y otro de Victoria, con 638.

Guerrero: Uno del Distrito de Tixtla, municipalidad de Mochitlán.

Jalisco: Ocho, de los cuales tres corresponden al cantón tercero, municipalidades de Atotonilco, Jesús María y Ocotlán; dos al cuarto cantón, municipalidades de Chiquilixtlán y Teocuitatlán; uno al quinto cantón, municipalidad de Juchitlán; otro al octavo, municipalidad de

Colotlán, y otro al undécimo, municipalidad de Teocaltiche.

México: Uno del Distrito de Tenango, municipalidad de Jalatlaco.

Michoacán: Uno del Distrito de Morelia, municipalidad de Acuitzio, con 96 habitantes.—Otro del Distrito de Puruándiro, municipalidad de Huango, con 357.—Dos del Distrito y municipalidad de Huetamo, con 19 y 24 habitantes.

Morelos: Uno del Distrito de Jonacatepec, municipalidad de Tepalcingo, con 58 habitantes.

Nuevo León: Dos de las municipalidades de Linares y Herrerías, con 18 y 20 habitantes.

Oaxaca: Cinco, de los cuales dos son del Distrito de Jamiltepec, municipalidades de Huazpaltepec y Ocotlán, y tres del Distrito de Juquila, municipalidades de Juquila, Santiago el Menor y Tlapanalquiáhuil.

Puebla: Uno del Distrito de Chalchicomula, municipalidad de San Salvador.—Otro del Distrito y municipalidad de Huauchinango.—Otro del Distrito y municipalidad de Tetela.—Otro del Distrito y municipalidad de Zacatlán.

Querétaro: Uno del Distrito y municipalidad de Cadereyta, con 68 habitantes.

San Luis Potosí: Diez, de los cuales tres pertenecen al partido de la Capital; uno al de Catorce; otro al de Cerritos, otro al de Rayón, y cuatro al de Santa María del Río.

Sinaloa; Uno del Distrito de Mazatlán.

Sonora: Uno del Distrito de Ures, municipalidad de Alamos.

Tamaulipas: Seis, de los cuales uno corresponde al Distrito del Centro; tres al del Norte, y dos al del Sur.

Veracruz: Dos del cantón y municipalidad de Tantoyuca.

Zacatecas: Uno del partido de Jerez, municipalidad de Monte Escobedo.—Otro del partido de Nochistlán, municipalidad de Tenayuca.

Rancho viejo de Cuautlán. Rancho de la municipalidad de Ejutla, sexto cantón (Autlán), Estado de Jalisco.

Ranero (El). Rancho del partido y municipalidad de Salamanca, Estado de Guanajuato, con 37 habitantes.—Otro del Estado de Jalisco, cantón tercero ó de la Barca, municipalidad de Ayo el Chico.

Rangel. Rancho de la municipalidad de la Encarnación, undécimo cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Rasa (Isla). Litoral de la República en el Golfo de México, costa oriental de la península.

Esta isla, cercana de la expresada costa en dicho golfo, se halla situada al N. 19 $\frac{1}{2}$ ° O. (magn.) de la punta N. de la isla "Sal si puedes" del grupo de San Lorenzo, 4 $\frac{1}{2}$ millas, y tiene un largo de E. á O. de 1 milla por un ancho de $\frac{1}{2}$ y una altura de 100 pies, reconociéndose por el color blanquizco que le da la capa de guano de que se halla cubierta. Sus costas están en su mayor parte formadas por salientes escarpados de mediana altura, con rocas adyacentes.

En el lado meridional de esta isla hay posibilidad de anclar en 5 á 8 brazas, con fondo de arena, cascajo y piedras, á una distancia de 3 cables de la playa; y frente á dicho surgidero hay un muelle para desembarco, con una casa y su astabandera.

Desde el extremo S.E. de la Isla Rasa se extiende un arrecife, á corta distancia, y al hacerse el fondeadero mencionado, debe tenerse á resguardo.

Según la carta número 620 de la Oficina Hidrográfica de los Estados Unidos, la extremidad S.E. de la Isla Rasa se halla en latitud 28° 49' 15" N. y longitud 112° 59' 30" O.; y entre la extremidad meridional de la Isla Partida y la septentrional de la que nos ocupa, hay una distancia de poco más ó menos 4 millas, en dirección S. S.E.

Como á una milla de la extremidad N.O. de esta isla queda, rumbo al N. 52 $\frac{1}{2}$ ° O. (magn.), la roca del mismo nombre.

Según el comandante Dewey en su libro de observaciones sobre la costa occidental de México en las cercanías de esta isla como de las otras que le siguen al N. y al S., las corrientes de marea son extraordinariamente fuertes y producen frecuentemente notables escarceos. Soplan en dicho paraje muy recio los vientos del N.O., con una duración de 2 ó 3 días consecutivos.

La isla, materia de este artículo, es conocida por su valioso depósito de guano, que no está formado exclusivamente de los detritus excrementicios de los pájaros, sino también por los de la roca volcánica, químicamente descompuesta por la acción fosfórica y amoniacal de aquellos.

El guano superficial se recoge en dicha isla en estado de pulverulencia, y se embarca en costales; pero la capa subsiguiente se compone de (clinkers) escorias en truscos que requieren la pulverización antes de su aplicación. Dichos truscos son más ricos en fosfatos que el guano-polvo, y son de más fácil recogida y embarque.

Los pájaros que durante la visita de la corbeta Narragansett de los Estados Unidos acudían á la Isla Rasa, eran de la clase "gaviotas" y sus bandadas eran tan numerosas, que materialmente cubrían toda la superficie.

La explotación del guano de la isla ha sido practicada por una compañía durante algunos años; y se cree que en los dos primeros extrajo la cantidad de diez mil toneladas, que expidió en su mayor parte á puertos europeos.

Rasa (Roca). Litoral de la República en el Golfo de California, margen occidental del mismo.

Este escollo es una roca pequeña de color blanquizo, con 75 pies de altura, que se halla á más ó menos 1 milla N. 53 $\frac{1}{2}$ ° O. de la punta N.O. de la isla de su nombre. En todos sus lados hay fondo profundo completamente libre de escollos insidiosos, excepto por el del S.O. en donde existe una peña á flor de agua, pero con 20 brazas de agua en su redoso.

Rasa. Punta de la costa de Tepic, hacia los 21° 2' 30" de latitud N.

Rascón. Rancho de la municipalidad de Toxtepec, Distrito de Tecamachalco, Estado de Puebla.

Rascona. Hacienda de la municipalidad de Cuapiaxtla, Distrito de Juárez, Estado de Tlaxcala, con 143 habitantes. Se halla á 5 kilómetros O. N.O. de su cabecera municipal.

Rasga bandera. Ranchería de la municipalidad de la Soledad, cantón y Estado de Veracruz.

Raso. Cerro con una mina de cinabrio, los Almaderones, en el mineral de Atarjea, partido de Victoria, Estado de Guanajuato.

Rasos de Ancón. Rancho del partido y municipalidad de Salamanca, Estado de Guanajuato, con 180 habitantes.

Rasos de Santa Catarina. Rancho del partido y municipalidad de Salamanca, Estado de Guanajuato, con 47 habitantes.

Rasguño. Rancho de la municipalidad y partido de Sombretete, Estado de Zacatecas.

Rastra. Celaduría de la alcaldía de Casa Blanca, Distrito de Cosalá, Estado de Sinaloa.

Rastra. Rancho de la municipalidad de Parácuaro, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 8 habitantes.

Rastra. Rancho de la municipalidad de Anganguero, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 13 habitantes.

Rastras. Mineral del Distrito de Alamos, Estado de Sonora. Su mina de plata es San Antonio.

Rastras de Bernal. Rancho de la municipalidad y Distrito del Altar, Estado de Sonora.

Rastrita. Rancho de la municipalidad de San Anto-

nio, partido del Sur, Territorio de la Baja California, con 13 habitantes.

Rastritas. Rancho de la municipalidad de Mátape, Distrito de Ures, Estado de Sonora.

Rastrojos. Rancho del Distrito y municipalidad de Huetamo, Estado de Michoacán, con 16 habitantes.

Ratón. Cayo en la parte N.E. de la península de Yucatán, entre la costa y las islas Blanca y Contoy.

Ratón. Rancho del partido y municipalidad de León, Estado de Guanajuato, con 132 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de Santa Cruz, con 26.—Otro del Estado de Oaxaca, Distrito de Jamiltepec, municipalidad de Mechoacán.—Otro del Estado de San Luis Potosí, partido de la Capital, municipalidad de Arriaga.

Ratones. Criadero de asfalto en la extremidad N.E. de la laguna de Champayán, Estado de Tamaulipas. El Sr. Prieto en su estadística de dicho Estado dice lo que sigue:

"En este punto se encuentra por la ribera del N. de la laguna de Champayán una línea de ojos de chapapote, que se prolonga dentro de las mismas aguas y vuelve á aparecer en el lado opuesto, sobre la ribera del Tamessi, en los lugares llamados Rincón de las Yeguas y del Chapapote; y de estos puntos se prolonga también al S. apareciendo en las orillas de las pequeñas lagunetas que se hallan situadas en la margen derecha del citado Tamessi."

Ratones. Congregación de la municipalidad de Huejuquilla el Alto, octavo cantón (Colotlán), Estado de Jalisco.

Ratones. Rancho de la municipalidad y partido de Pinos, Estado de Zacatecas.

Raum. Pueblo cabecera de la municipalidad de su nombre, Distrito de Guaymas, Estado de Sonora, situado á 27 $\frac{1}{2}$ leguas al S.E. de la cabecera del Distrito.

Raya (San Pablo). Pueblo y municipalidad del Distrito del Centro, Estado de Oaxaca, con 190 habitantes que hablan castellano y zapoteco, situado á 2 leguas al S. de la capital. Su clima es templado.

Raya. Hacienda de la municipalidad de Sahuayo, Distrito de Jiquilpan, Estado de Michoacán, con 80 habitantes.—Otra del Estado de Tabasco, partido y municipalidad de Tacotalpa, con 26 habitantes.

Raya. Cuatro ranchos de este nombre, de los que pertenecen á Michoacán dos: uno del Distrito de Jiquilpan y municipalidad de Huarachita, con 19 habitantes, y otro del Distrito de Zamora, municipalidad de Tangancicuaro.—Otro del Estado de Oaxaca, Distrito de Jamiltepec, municipalidad de Pinotepa de Don Luis.—Otro del de Puebla, Distrito de Acatlán, municipalidad de Petlalcingo.

Raya (Río de la). Estado de Oaxaca, Distrito de Cuicatlán, municipalidad de San Francisco de la Raya; nace del cerro Toche y confluye al Río Grande; queda hacia el E. distante una legua.

Raya colorada. Congregación de la municipalidad de Rayón, Distrito del Sur ó de Tampico, Estado de Tamaulipas.

Raya obscura. Ranchería y congregación de la municipalidad de Tamiagua, cantón de Tuxpan, Estado de Veracruz, con 264 habitantes.

Rayas. Rancho del partido y municipalidad de Salamanca, Estado de Guanajuato, con 70 habitantes.

Rayas. Rico mineral de la sierra de Guanajuato, á 1 kilómetro al N.E. de la ciudad de este nombre. Tiene 1,533 habitantes.

Rayo. Arroyo que nace en el cerro del Pájaro, municipalidad de Ahuacatlán, Distrito de Jalpan, Estado de Querétaro.

Rayo. Hacienda del partido y municipalidad de Apaseo, Estado de Guanajuato, con 46 habitantes.

Rayo (El). Rancho de la municipalidad de Santo Tomás, partido del Norte, Territorio de la Baja California.—Otro del Estado de Hidalgo, Distrito de Jacala, muni-

cipalidad de Xochicoaco, con 186 habitantes.—Otro del de Oaxaca, Distrito de Jamiltepec y municipalidad de Cacahuaxtepec.—Otro del de Querétaro, Distrito de Jalpan, municipalidad de Ahuacatlán.

Rayón. Municipalidad del Distrito de Guerrero, Estado de Chihuahua; su cabecera es la villa de Santa Rosa de Uruachic.

Rayón. Municipalidad del Distrito de Tenango, Estado de México. Tiene 2,382 habitantes, y comprende 2 pueblos: Asunción, la cabecera; Santiago Cuaxustengo y San Juan de la Isla.

2 haciendas: Santiaguito y San Diego.
6 ranchos: Ortiz, María en gracia, Vaquería de Atenaco, Sanabria, Cerrito y Colorado.

Rayón. Municipalidad del Distrito del Sur ó Tampico, Estado de Tamaulipas. Tiene por límites: al N. la municipalidad de Maxiscatzín; al E. la de Altamira; al O. la de Quintero y el río Tamulín, de San Luis Potosí, y al S. el río Tamesí, que políticamente forma la línea divisoria entre Tamaulipas y Veracruz, separando esta municipalidad de la del Pánuco. La mayor extensión de E. á O. del municipio de Rayón puede estimarse en 18 leguas y su latitud de S. á N. por término medio, en 7 leguas. Cuenta con 2,300 habitantes, distribuidos en la expresada villa; 4 congregaciones: Raya colorada, Tierras blancas, San Francisco Topoy y la Escondida; 2 haciendas de cría de ganado, denominadas: el Naranja y Tancasnequi; 9 ranchos, de los cuales pertenecen á la primera de dichas haciendas: la Vela, el Paso, San Blas y la Merced, y á la segunda: Loma alta, la Noria y Conchas; como independiente el rancho de San Vicente al O. de la villa, partiendo términos con la municipalidad de Quintero.

Cuéntanse en la municipalidad dos escuelas, una en la cabecera y la otra en sección foránea, á las cuales concurren 60 alumnos.

Se cultivan en los terrenos de la municipalidad, según cálculo aproximado, unas 60 fanegas de sembradura, cultivándose únicamente el maíz y el frijol.

Rayón. (Antes San Antonio Tancasnequi.) Villa cabecera de municipalidad del Distrito del Sur, Estado de Tamaulipas. Se halla situada á 70 ó 80 kilómetros al O. de la ciudad y puerto de Tampico, en la margen izquierda del río Tamesí. Fué constituida en villa en 1830, según consta por el expediente que se formó en dicho año con motivo de la visita mandada practicar por orden del Gobierno del Estado.

Rayón. Municipalidad del Distrito de Ures, Estado de Sonora, con 1,150 habitantes, distribuidos en los lugares siguientes: Villa de Rayón, comisaría de la Paz, congregación de la Huerta, hacienda de San Isidro, y ranchos de Conejos, Represo, lo de Salas y San Rafael.

Rayón. Villa cabecera de la municipalidad de su nombre, Distrito de Ures, Estado de Sonora, situada á 46 kilómetros al N. de Horcasitas, en la margen izquierda del río de este nombre.

Rayón. Municipio del partido de Hidalgo, Estado de San Luis Potosí. Se halla comprendido entre los municipios de Alaquines, San Ciro y Río Verde. Comprende las siguientes localidades:

Ciudad cabecera del municipio: Rayón (Nuevo Gamotes.)

Congregación: Antiguo Gamotes.

Haciendas: Amoladeras y Estancita.

Ranchos: Agua de Gamotes, Chaca, Grangeno, Salitre, Terreros, Rancho Viejo, Cerrito de la Cruz, Tigre, Lobos, Buenavista, Potrero, Saucillo ganado, Ahuacatillo, Nogales, Tortugas, Rico, Cañada, Ahuacate, San Agustín, Pajarito, Sauz, Pozo bendito, Vaqueros, Coyote, Tecolote, Terrero prieto, Saucito, Corral de Toros, y Mesa de Juan Alcalde.

Población del municipio: 9,744 habitantes.

Rayón. (Antes Nuevo Gamotes.) Ciudad cabecera de

la municipalidad de su nombre y del partido de Hidalgo, Estado de San Luis Potosí. Se halla situada en una llanura, rodeada de varias haciendas y á 50 leguas al E. de la capital del Estado; sus calles son rectas y anchas, y la plaza principal está adornada con árboles y una fuente. En un pequeño cerro, á menos de 2 kilómetros de la población, existe una gruta, de la que se extrae tiza de buena calidad. En otros cerros del municipio se han encontrado ágatas.

La población cuenta con 3,800 habitantes, que de preferencia se ocupan en el cultivo del maíz, frijol y caña de azúcar.

El clima es templado.

Rayón. Rancho del Distrito y municipalidad de Puruandiro, Estado de Michoacán, con 115 habitantes.

Rayón (Ramón). Uno de los héroes de la libertad mexicana á quienes con notoria injusticia no se ha honrado tanto como lo merecen, es el general D. Ramón López Rayón, y es, por lo mismo, muy grato para nosotros rendir hoy un homenaje á su memoria recordando sus gloriosos hechos que obligan la gratitud nacional.

Hijo de D. Andrés López Rayón y de D^a Manuela López, la ilustre matrona cuya gloria ofusca la de Guzmán el Bueno, nació D. Ramón López Rayón por el año de 1775, en Tlalpujahua.

Hallábase en México dedicado al comercio, dueño de un expendio de ropa en el Parián, cuando estalló en Dolores la revolución de 1810. Al punto que llegó á su conocimiento aquel memorable suceso y también que su hermano D. Ignacio había abrazado la causa de Hidalgo y entrado á fungir de secretario del inmortal caudillo, abandonó D. Ramón el comercio y se dirigió al campo de los independentes.

Dotado Rayón de ardentísimo amor á la patria, de gran valor, de genio previsor, no se lanzó á la revolución como un soldado vulgar, sino que comprendió que para entrar en la lid era indispensable proporcionar á las masas el elemento para que triunfaran los que sobrepasaban al rey y colonial. Entonces se dedicó al estudio de la fortificación y aprendió en Morla y Rovira el arte de fundir cañones, y tan feliz fué el éxito que coronó sus esfuerzos, que en breves días fundió cuantos se necesitaban para la defensa de Zitácuaro, cuyos fosos y trincheras fueron en gran parte trabajados por él mismo, que no se desdenaba de compartir las faenas de los últimos soldados. Desgraciadamente fueron infructuosos aquellos trabajos, pues la superioridad del número y de las armas del ejército realista dió el triunfo á éste en la memorable batalla del 1° de Enero de 1812. En esa batalla, Rayón se batió con gloria; mató el caballo que montaba una bala de cañón, y dió tan fuerte caída que le tuvieron por muerto, y salvó su asistente Joaquín Ruiz. Cinco heridas recibió Rayón en la batalla, sin contar la pérdida de un ojo á consecuencia de la caída.

Es de advertir que Rayón había comprendido la desigualdad de las fuerzas y pertrechos con que se iba á luchar y había opinado por que se abandonase la plaza antes de exponerla á un golpe desgraciado que podía sembrar el desaliento entre los adictos á la Independencia; pero su hermano que mandaba en jefe, determinó lo contrario, por circunstancias que no es del caso referir.

Lejos de amilanarse Rayón por aquel descalabro, siguió la suerte de su hermano, hasta que fijó su cuartel general en el cerro del Gallo, contiguo á Tlalpujahua. Allí planteó una maestranza, fabricó buenos fusiles, y dirigió la fundición de cañones y proyectiles con tal abundancia, que auxilió con ellos á los independentes de Zacatlán y otros lugares. Sin limitarse á lo que había aprendido en los pocos autores que pudo estudiar, inventó un torno para varios cañones, con que hacía un fuego incesante y con puntería graduada, cuyos estragos sintió la fuerza de Castillo Bustamante cuando atacó el campo del Gallo.

Distinguióse después Rayón, á la cabeza de una sección levantada y organizada por él mismo, en las acciones de Turicato, de la Barranca, de la Sabana, de Sabanilla, de Jerécuaro, los Mogotes y Salvatierra y de las inmediaciones de San Juan del Río, donde interceptó un convoy de veinte mil carneros. Pero donde más brillaron su valor y su pericia militar, fué en San Pedro de Cópore, fortaleza levantada por su propia mano y en la que se vió tomar la fuga y levantar el sitio á Iturbide, jefe el más temido en aquellos días. Iturbide confesaba que jamás logró sorprender á Rayón que, siempre vigilante, estaba dispuesto á pelear, como sucedió en Yuriria, donde el asaltado fué el mismo Iturbide. Este, condecorador el primero del mérito de Rayón, proclamó más tarde la inteligencia con que el último le batió en Salvatierra: tres veces tuvo ganada la acción el héroe que nos ocupa, y no la habría perdido en definitiva si el comandante de la caballería, Oviedo, no hubiese faltado á las órdenes que tenía recibidas.

Llegó un día en que los esfuerzos de Rayón no pudieron hacerle superior á la inmensa fuerza con que tenía que combatir. Acosado en todas direcciones, sin víveres, seducidas sus tropas, amenazada su vida por un motín militar, capituló al fin. Su capitulación (1817) fué honrosa (acaso la primera que se celebró con el gobierno español); pero no se hizo pública, según era debido, y este silencio hizo concebir dudas á los que le conocían profundamente. Hasta después de consumada la independencia fué cuando quedó vindicado su nombre con la publicación que D. Carlos María Bustamante hizo en el tomo III del "Cuadro Histórico," de los documentos sacados del expediente original, y la certificación del comandante realista D. Matías Martín de Aguirre, á quien fué entregado el fuerte de Cópore, y que honra mucho á Rayón. Este, por su comportamiento, siempre noble y generoso, fué estimado de sus mismos enemigos; y por eso, cuando su hermano Ignacio cayó prisionero y estuvo á punto de ser fusilado, presentóse al rey y Apodaca á pedir gracia para él, y le fué concedida.

Obscurecido, casi olvidado, de Rayón desde el tiempo de Iturbide hasta el año de 1834 en que Santa-Anna le encomendó la pacificación del Departamento de Michoacán. No entra en nuestro plan referir los pormenores de la campaña de Morelia, para lo cual necesitaríamos llenar muchas páginas. Diremos, sí, que en ella se ostentó de nuevo Rayón esforzado y entendido; palmo á palmo disputó á los rebeldes el terreno que ocupaban; el enemigo era mayor en número y luchó con encarnizamiento, encabezado por el feroz Antonio Angón negro revolucionario de atroces instintos.

Para conocer la grandeza de alma de Rayón, basta citar algunas palabras de la proclama que dirigió á los hijos de Morelia el 14 de Junio de aquel año (1834) al tomar la plaza, después de varios días de continua y desastrosa lucha.

"Al presentarme, dice, á las puertas de esta hermosa ciudad, mi corazón, enemigo de sangre, lanzó un hondo gemido. El viejo soldado de la patria no podía experimentar gusto en ceñir sus cabellos blancos empapados en las lágrimas de esa misma patria adorada. La muerte de tantos valientes michoacanos, dignos de defender mejor causa; la ruina ó quebranto de tantos bellos y costosos edificios; los sufrimientos y privaciones de la parte inculpable y pacífica de la población, todo, todo lo sentía vivamente á par de vosotros. Nadie pues, ha debido extrañar que al tomar yo esta plaza no hubiese sido mi primer cuidado multiplicar las prisiones y levantar patibulos.

Mi inclinación y mis principios repugnan esas medidas irritantes, que afortunadamente para mí y para mi patria se hallan también en contradicción con las instrucciones privadas y con las órdenes más expresas del Presidente de la República. Es preciso decirlo muy alto:

las heridas que se abren en el corazón de los hermanos, sólo pueden sanar con el bálsamo de la clemencia."

El buen éxito de la campaña de Morelia hizo ver á Santa-Anna en Rayón un general sobresaliente, y cooperar á su elección para Gobernador del Estado de México. En ese puesto Rayón se condujo de una manera digna de su preclaro nombre, y con su proverbial valor sofocó varias conspiraciones, sorprendiendo personalmente algunas reuniones numerosas.

Aun tiene para nosotros un título que aventaja á los ya expuestos: Rayón era honrado como el que más. Pasaron por sus manos inmensas sumas, de 1810 á 1817 en que entregó la fortaleza de Cópore, y lejos de apropiarse parte alguna, cuando terminó en 1821 la guerra, se encontró sin recursos para sostener á su propia familia, y se dedicó á la extracción de salitres y azufre y á otras varias industrias: emprendió una negociación de ferreteria, y vió siempre en el trabajo, fuente de la verdadera riqueza y el título que honra más al hombre, hasta pocos días antes de su muerte. Cuando regresó de la campaña de Morelia, dió cuenta á la Comisaría de Hacienda hasta del último maravedí gastado en la expedición. Hallándose un día en una junta de Hacienda, y tratándose de la gran deuda interior, comenzó el Ministro Mangino á lamentarse de la inmensa cantidad de créditos reconocidos. Rayón al oírle no pudo contenerse, y le dijo: *No hallará vd. en esos papeles un recibo mío, y todo lo he pagado, y á nadie he robado nada.* El Ministro declaró con lealtad que tenía sobrada justicia Rayón para expresarse de aquella manera.

A pesar de que el Congreso de Chilpancingo le honró con el nombramiento de Teniente General, que en otros fué después reconocido con el de General de división, él no lo fué más que de brigada, porque jamás solicitó nada de los gobiernos.

D. Ramón López Rayón falleció en México el 19 de Julio de 1839. Su nombre pasará á las venideras generaciones, y éstas, más justicieras tal vez que nosotros, le bendecirán como al de Hidalgo, como al de Morelos, como al de Guerrero.—F. Sosa.

Rayones. Municipalidad del Estado de Nuevo León. Tiene por límites: al N. Allende y Montemorelos; al S. Galeana; al E. Montemorelos, y al O. Galeana. Sus terrenos producen chile, piquín, chile colorado, ixtle, maíz y frijol, y se hallan recorridos por el río Casillas.

La población consta de 2,518 habitantes agricultores y ganaderos.

Forman la municipalidad: la villa de Rayones, 14 congregaciones y 10 ranchos.

Rayones. (Antes hacienda del Tasajal.) Villa cabecera de la municipalidad de su nombre, Estado de Nuevo León, con 402 habitantes. Hállase situada á 105 kilómetros al S. S. E. de Monterrey.

Razón (La). Hacienda de la municipalidad de Zintalapa, departamento de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Rea (ALONSO DE). Cronista. Fué natural de Querétaro, y se hizo franciscano en Michoacán, donde fué lector de filosofía y teología, mereciendo en esas cátedras grandes aplausos y regentéandolos dignamente hasta jubilarse en la última *de jure*. Obtuvo varias prelacías, fué definidor, y cuando se estableció la alternativa de los empleos entre europeos y americanos, mereció "por sus grandes y admirables prendas, y por sus raros talentos" ser electo por primer provincial criollo en 1649. Nombrado cronista de su Orden escribió en cumplimiento de aquel mandato, la "Crónica de la provincia de Michoacán," que fué impresa en México en 1643, en la casa de la viuda de Calderón. También se distinguió como orador sagrado. En la Crónica del P. Baltasar de Medina se hacen grandes elogios del P. Rea, lo mismo que en la Biblioteca oriental de León Pinelo.

Reagui. Pueblo con agencia municipal del Distrito

de Villa Alta, Estado de Oaxaca, con 225 habitantes zapotecos. Se encuentra en un llano á 9 leguas al N. de la cabecera del Distrito. Tiene un temperamento cálido y húmedo.

Significa en zapoteco: boca del monte. Etimología: ru-hua, boca; gua, monte. También puede significar, junto á la lumbre. Etimología: ria, junto; gui, lumbre.

Real (El). Hacienda de la municipalidad de Ocoingo, departamento de Chilón, Estado de Chiapas.

Real (El). Rancho de la municipalidad de Acuitzio, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 27 habitantes.

Real (Río). Litoral de la República en el Pacífico, costa del Estado de Jalisco; bahía de Banderas. (Véase este nombre.)

Realada. Rancho de la municipalidad y partido de Nombre de Dios, Estado de Durango, con 29 habitantes.

Real de abajo. Hacienda de la municipalidad y Distrito de Sultepec, Estado de México, con 191 habitantes. Se halla situada á 4 kilómetros al O. de la cabecera del Distrito.

Real de abajo. Mineral de la jurisdicción de Matamoros, Estado de Tamaulipas.

Real de Alamos. Rancho de la municipalidad de Aldama, Distrito del Sur ó Tampico, Estado de Tamaulipas.

Real de arriba. Pueblo de la municipalidad de Temascaltepec, Distrito de Tejuipico, Estado de México, con 723 habitantes. Se halla situado á 2 kilómetros al E. de Temascaltepec.

Real de arriba. Mineral de la jurisdicción de Mascota, Estado de Jalisco. Produce plata.

Real de Borbón. Antigua villa de Tamaulipas. (Véase Villagrán.)

Real de la Piña. Congregación del municipio de Santa Ana, Distrito de Moctezuma, Estado de Sonora.

Real del Castillo. Pueblo cabecera de municipalidad del partido del Norte, Territorio de la Baja California. Se halla situado á 65 kilómetros al N. del pueblo de Santo Tomás y á 55 al E. del puerto de Todos Santos, su cabecera.

Real del Monte. (Véase Mineral de.)

Real de los Infantes. (Véase Bustamante.)

Real de Infantes. (Véase Bustamante, villa de Tamaulipas.)

Real de Plátano ó Real de Infantes. (Véase Bustamante, Tamaulipas.)

Real de Salina. Rancho del partido y municipalidad de Campeche, Estado de este nombre.

Real de San Pantaleón. Rancho de la municipalidad de Tecomán, partido de Medellín, Estado de Colima, con 530 habitantes.

Realejo. Congregación del municipio y partido de Guadalcázar, Estado de San Luis Potosí.

Realejo. Hacienda de la municipalidad de Jacona, Distrito de Zamora, Estado de Michoacán.

Realejo. Mineral de la jurisdicción de Allende, Estado de Guanajuato. Produce plata.

Realejo. Rancho del partido y municipalidad de la Luz, Estado de Guanajuato, con 136 habitantes.—Otro del Estado de Zacatecas, partido y municipalidad de Nieves, á 10 kilómetros, al S. E. de la cabecera.

Realengo. Rancho del partido y municipalidad de Apaseo, Estado de Guanajuato, con 49 habitantes.—Otro del Estado de Jalisco, octavo cantón ó Colotlán, municipalidad de Mezquitic.

Reales. Rancho de la subprefectura y municipalidad de Tuxpan, prefectura de Santiago, Territorio de Tepic.

Realito. Celaduría de la alcaldía de Chinobampo, directoria y Distrito del Fuerte, Estado de Sinaloa.

Realito. Congregación de la municipalidad de Conejo, partido de San Juan del Río, Estado de Durango, con 230 habitantes.

Realito. Congregación del municipio y Distrito de Alamos, Estado de Sonora.—Otra del Distrito del Altar, municipalidad de Oquitoa, al O. de la cabecera.—Otra del Distrito de Guaymas, municipalidad de Cumuripa.

Realito. 12 ranchos del mismo nombre, repartidos en el orden que sigue:

Coahuila: Uno del Distrito del Saltillo, municipalidad de Ramos Arizpe.

Chihuahua: Uno del Distrito y municipalidad de Artega.

Jalisco: Uno del cantón cuarto ó Sayula, municipalidad de Chiquilistlán.—Dos del cantón sexto ó Autlán, municipalidades de Ayutla y Ejulla.

Michoacán: Uno del Distrito de Morelia, municipalidad de Acuitzio.

Nuevo León: Dos de las municipalidades de General Terán y Linares.

Sonora: Uno del Distrito y municipalidad de Alamos.—Otro del Distrito de Guaymas, municipalidad de Cumuripa.

Tamaulipas: Uno del Distrito del Norte, municipalidad de Llave.

Zacatecas: Uno del partido y municipalidad de Nieves.

Realito. Mineral del Estado de Sinaloa, Distrito del Fuerte, en el arroyo de Chinobampo.

Realito de abajo. Hacienda de la municipalidad de Rayones, Estado de Nuevo León, con 75 habitantes.

Realito de arriba. Hacienda de la municipalidad de Rayones, Estado de Nuevo León, con 177 habitantes.

Realito de Charcas. Mineral al S. O. del Real del Pánuco, Estado de Sinaloa, Distrito de Concordia. (Véase Pánuco.)

Real viejo. Rancho de la municipalidad de Canatlán, partido de la Capital, Estado de Durango.—Otro del de Sonora, Distrito de Ures, municipalidad de Soyopa.—Otro del de Tamaulipas, Distrito del Sur, municipalidad de Aldama.

Rebeico. Rancho de la municipalidad de Mátape, Distrito de Ures, Estado de Sonora.

Rebello. Rancho de la municipalidad y Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 51 habitantes.

Recodo. Congregación de la prefectura y municipalidad de Acaponeta, Territorio de Tepic, á 11 kilómetros al N. E. de su cabecera municipal.

Rocodo. Pueblo cabecera de alcaldía, de la directoria de Siqueros, Distrito de Mazatlán, Estado de Sinaloa, situado á la derecha del río del Presidio, á 37 kilómetros de Mazatlán. Tiene la alcaldía 1,349 habitantes, distribuidos en dicho pueblo y en 2 celadurías: Salto y Porras.

Recodo. Rancho de la municipalidad de Colotlán, octavo cantón del Estado de Jalisco.—Otro del de Michoacán, Distrito de Huetamo, municipalidad de Zirándaro, con 25 habitantes.—Otro del de Nuevo León, municipalidad de Cerralvo.—Dos del de Sonora: uno del Distrito de Guaymas, municipalidad de Buenavista, y otro del Distrito y municipalidad de Magdalena.

Recreo. Hacienda del departamento y municipalidad de Pichucalco, Estado de Chiapas.

Recreo. Rancho y congregación de la municipalidad de Tenampa, cantón de Veracruz, Estado de este nombre, con 56 habitantes.

Recreo. Ranchería de la municipalidad de Bolonchén, partido de los Chenes, Estado de Campeche.—Otro del de Guerrero, Distrito de Galeana, municipalidad de Atoyac.

Redención. Rancho de la municipalidad de la Paz, partido del Sur, Territorio de la Baja California, con 5 habitantes.

Redoma. Rancho de la municipalidad de Patos, Distrito del Saltillo, Estado de Coahuila.

Redonda. Congregación del municipio de Iturbide, partido de Guadalcázar, Estado de San Luis Potosí, á 13 leguas E. N. E. de la capital.